



PROPUESTA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL DEL AÑO 2016

La Comisión informativa de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana trae el asunto: La Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo para el año 2016.

Esta propuesta viene condicionada por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en cuanto a las retribuciones íntegras de los empleados públicos.

De conformidad con el apartado dos del artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, *“En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.”*

No obstante, el apartado siete del artículo 20 del citado proyecto de Presupuestos establece: *“Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.”*

El apartado octavo del mismo artículo dispone que “Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en el apartado Dos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongán al mismo.”

La propuesta se justifica en la potestad de autoorganización, reconocida a las entidades locales para la gestión de los intereses en los ámbitos de su competencia, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Del análisis de la plantilla de personal al servicio del Ayuntamiento, que



comprende todas las plazas de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se han producido los siguientes cambios respecto del año 2015:

MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2016, RESPECTO DE LA PLANTILLA DEL AÑO 2015.

PERSONAL FUNCIONARIO

Creación de plazas 2016:

Escala de Administración General. Subescala Técnica.

- a) Una plaza de Grado Medio, reservada a proceso de funcionarización de personal laboral (Gestor Contable).

La creación de esta plaza viene motivada porque las funciones y tareas que se vienen realizando exigen que la desempeñe un funcionario de carrera.

Cambios respecto al año 2015:

- a) Nuevos ingresos de plazas vacantes:

No se han producido modificaciones.

- b) Promoción interna:

Promoción de auxiliar administrativo a Administrativo: Cano-Caballero Calzado, Julián.

Promoción de oficial de policía a Subinspector: Teva Álvarez, Miguel Ángel.

- c) Amortizaciones:

Una plaza de auxiliar administrativo.

- d) Jubilaciones:

Inspector-Jefe de la policía local: Pinto Robles, Jose Luis.

- e) Segunda actividad:

No se han producido.

PERSONAL LABORAL



Creación de plazas 2016:

- a) Técnico de Medio Ambiente.

La creación de esta plaza viene motivada por la necesidad de dotar de personal técnico para desarrollar las políticas medioambientales, así como la gestión del Centro de Interpretación de la Naturaleza.

Cambios respecto al año 2015:

- a) Nuevos ingresos de plazas vacantes:
No se han producido modificaciones.
- b) Promoción interna:
No se han producido modificaciones.
- c) Amortizaciones:
Plaza de Auxiliar de Clínica, por jubilación de su titular.
Plaza de vigilante.
- d) Jubilaciones:
Auxiliar de Clínica: Robles Jiménez, Antonia por cumplimiento de la edad de 65 años.

PERSONAL EVENTUAL

Cambios respecto al año 2015:

Creación de la plaza de Coordinador/a de la Transparencia e Información a la ciudadanía.



MODIFICACIONES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2016,
RESPECTO DE LA RPT DEL AÑO 2015.

Del análisis de la Relación de Puestos de Trabajo al servicio del Ayuntamiento, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se han producido los siguientes cambios respecto del año 2015:

1. ÁREA ALCALDÍA/PRESIDENCIA

- **Creación del puesto: Coordinador/a para la Transparencia e Información a la Ciudadanía.**

Justificación:

De conformidad con el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local *“El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales. Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.”*

Con la creación de este puesto el total de personal eventual del Ayuntamiento asciende a cinco, inferior a la limitación legal establecida.

CP	DENOMINACIÓN	Nº P.	GR.	NIVEL	C. ESPECÍFICO
AP06	Coordinador/a para la Transparencia e Información a la Ciudadanía.	1	A1	24	7497,17

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN Y URBANISMO

No se han producido modificaciones.

3. ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN



No se han producido modificaciones.

4. ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- **Gestor Contable: Modificación de la clasificación del puesto: Funcionario/Laboral.**

Justificación:

Al objeto de suplir las ausencias durante períodos concretos con motivo de permisos o bajas laborales del titular de la Intervención Municipal.

De conformidad con el artículo 33 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se podrán efectuar nombramientos accidentales “Cuando no fuese posible la provisión del puesto por los procedimientos previstos en los artículos anteriores del presente Real Decreto, las Corporaciones locales podrán nombrar con carácter accidental a uno de sus funcionarios suficientemente capacitado.”

Situación actual:

CP	DENOMINACIÓN	Nº P.	V	TP	CL	ESC	GR.	NIVEL	C. ESPECÍFICO
EH02	Gestor/a Contable	1	0	NS	L	-	A2	22	13830,33

Propuesta:

CP	DENOMINACIÓN	Nº P.	V	TP	CL	ESC	GR.	NIVEL	C. ESPECÍFICO
EH02	Gestor/a Contable	1	0	NS	F/L	AG	A2	22	13830,33

5. ÁREA DE DEPORTES

No se han producido modificaciones.

6. IGUALDAD



No se han producido modificaciones.

7. ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

No se han producido modificaciones.

8. ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS

No se han producido modificaciones.

9. ÁREA DE OFICINA TÉCNICA

No se han producido modificaciones.

10. ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y MEDIO AMBIENTE

No se han producido modificaciones.

11. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS:

No se han producido modificaciones.

12. ÁREA SECRETARÍA GENERAL

- **Amortización del puesto Auxiliar Administrativo por promoción de su titular al puesto de Administrativo.**
- **Creación puesto de Auxiliar de Archivo e Información, reservada a promoción interna.**

Justificación:

La creación de este puesto viene motivado porque las funciones y tareas que se vienen realizando exigen una cualificación profesional y titulación académica superior a la reconocida en el subgrupo E.

Propuesta:



CP	DENOMINACIÓN	Nº P.	V	TP	CL	ESC	GR.	NIVEL	C. ESPECÍFICO
SG07	Auxiliar de Archivo e Información	1	1	NS	F	-	C2	15	5.727,12

13. ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

- **Modificación del complemento de destino (nivel) del puesto de Oficial de Policía Local.**

Justificación:

Homogeneización del complemento de destino con subgrupo C1, Jefatura de Negociado del Ayuntamiento.

Situación actual:

CP	DENOMINACIÓN	Nº P.	V	TP	CL	ESC	GR.	NIVEL	C. ESPECÍFICO
SC03	Oficial Policía Local	5	3	NS	F	AE	C1	18	9261,13

Propuesta:

CP	DENOMINACIÓN	Nº P.	V	TP	CL	ESC	GR.	NIVEL	C. ESPECÍFICO
SC03	Oficial Policía Local	5	3	NS	F	AE	C1	20	9261,13



- **Modificación del complemento de destino (nivel) del puesto de Agente de Policía Local.**

Justificación:

Homogeneización del complemento de destino con subgrupo C1, Administrativos del Ayuntamiento.

Situación actual:

CP	DENOMINACIÓN	Nº P.	V	TP	CL	ESC	GR.	NIVEL	C. ESPECÍFICO
SC04	Agente Policía Local	20	3	NS	F	AE	C1	16	8308,52

Propuesta:

CP	DENOMINACIÓN	Nº P.	V	TP	CL	ESC	GR.	NIVEL	C. ESPECÍFICO
SC04	Agente Policía Local	20	3	NS	F	AE	C1	18	8308,52

- **Modificación del complemento específico del puesto de Bombero-Conductor.**

Justificación:

Con esa medida se pretende disminuir el número de servicios extraordinarios que se vienen produciendo.

Incremento de la duración de la jornada del personal que será de 40 horas semanales, en promedio semanal al establecer que el puesto sea de especial dedicación.

Situación actual:

CP	DENOMINACIÓN	Nº P.	V	TP	CL	ESC	GR.	NIVEL	ESPECÍFICO	DEDICACIÓN
SC10	Bombero-Conductor	10	0	NS	F	AE	C2	16	8308,52	Normal

Propuesta:



CP	DENOMINACIÓN	Nº P.	V	TP	CL	ESC	GR.	NIVEL	ESPECÍFICO	DEDICACIÓN
SC10	Bombero- Conductor	10	0	NS	F	AE	C2	16	10168,52	Especial Dedicación

14. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES

- Amortización de un puesto de Auxiliar de Clínica (código SS10), por jubilación de Antonia Robles Jiménez.
- Creación puesto de Conserje-Mantenedor Conductor, reservada a promoción interna.

Justificación:

La creación de este puesto viene motivado porque las funciones y tareas que se vienen realizando exigen una cualificación profesional y titulación académica superior a la reconocida en el subgrupo E.

Propuesta:

CP	DENOMINACIÓN	Nº P.	V	TP	CL	ESC	GR.	NIVEL	C. ESPECÍFICO
SS11	Conserje-Mantenedor- Conductor	1	0	NS	F	-	C2	15	6.408,67

- Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012.

Retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 91 días de la paga extraordinaria, aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición.

CORPORACIÓN MUNICIPAL



Las retribuciones de los miembros de la Corporación, vienen determinadas del acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de julio de 2015, y de las Bases de Ejecución del Presupuesto que se somete a aprobación.

Alcalá la Real, 28 de diciembre de 2015

Cecilia Alameda Olmo
Concejala Recursos Humanos